Municipio de
Paipa

Con ganas podemos

ACLARATORIO No. 1 y ADICIONAL EN VALOR No. 2 AL CONTRATO No. 338 DE 2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATISTA:	**JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ C.C. 74.323.950 de Paipa**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($233.449.440,00)**
VALOR ADICIONAL:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($54.406.800,00)**
VALOR ADICIONAL No 2:	**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($61.989.480,00)**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR SUMINISTRO.**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ identificado (A) con cédula de ciudadanía No. 74.323.950 de Paipa** quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir ACLARATORIO No 1 y ADICIONAL EN VALOR No. 2 al contrato No. **338** DE 2022 del 06 de Junio de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 06 de Junio de 2022 el Municipio de Paipa suscribió **CONTRATO No. 338 DE 2022** con **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA" 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. **338 DE** 2022 el valor se estableció en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($233.449.440,00) 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar suministro. **4.-** Que el 13 de junio de 2022, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato No. **338 de 2022. 5**. Que el contrato en mención se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente adicional en valor No. 2. **6**. Que el dos (02) de diciembre de 2022 se suscribió adicional No. 1 en valor al contrato No. 338 de 2022 en un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($54.406.800,00)**. **7.-** Que el Secretario De Infraestructura Pública y Movilidad, el Ingeniero José Ubaldo Castro Acosta**,** presentó Estudios Previos de adicional en valor en el que se manifiesta que " *El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo "CON*

SUMERCE PODEMOS AVANZAR" 2020-2023 dentro de su línea estratégica DESARROLLO ECONOMICO, programa INFRAESTRUCTURA y sub programa INFRAESTRUCTURA VIAL donde es prioridad que el Municipio realice el suministro de material recebo seleccionado común, para la intervención de cada una de la vías que requieren mantenimiento; con el objetivo de beneficiar al sector urbano y rural del municipio de Paipa. Que el Municipio cuenta con una red vial terciaria aproximadamente de más de 570 km y 38 veredas, se puede evidenciar que más del 50% de la malla vial requiere del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento constante, en el contrato durante su ejecución se intervinieron vías en los siguientes sectores (Rincon d Españoles, Jazminal, Toibita, Marcura, El Rosal, Sativa, Volcan, Caños, Varguitas, La Esperanza, Pantano de Vargas, Salitre, la Playa, el Chital, Venta de Llano, Quebrada Honda, Pastoreros y algunos sectores de la parte urbana del Municipio de Paipa- Boyaca. Que la alcaldía Municipal de Paipa se encuentra realizando actividades de convite, ornato y mejoramiento de los sectores críticos de la red vial rural y urbana, en la cual se están adelantando actividades de los compromisos adquiridos en las diferentes reuniones con las Juntas de Acción comunal de la zona rural y urbana del Municipio de Paipa y que revisada la programación de la maquinaria y las vías faltantes por intervenir en las diferentes veredas del Municipio, se necesita atender las diferentes peticiones verbales y por escrito de la comunidad presentadas ante las diferentes secretarias en especial ante la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad por lo cual es necesario entonces contar con una malla vial en condiciones óptimas para el tránsito vehicular, mejorando la superficie de rodadura, conservación y las condiciones de transitabilidad en las vías rurales y urbanas del Municipio de Paipa y seguir con el desarrollo efectivo y la atención de las diversas actividades programadas por la administración, por lo cual se requieren mayores cantidades de material de Recebo para este fin; lo cual es prioritario para la movilidad e interconexión regional y conexión veredal con el casco urbano del Municipio de Paipa. Aunado a que el mal estado de la vía se encuentra afectado por el sector productivo Minero de las veredas Cruz de Murcia, vereda Venta de llano, sector San José centro, alto y bajo de la vereda Salitre del Municipio de Paipa, ya que por el tráfico pesado constante de volquetas y las fuertes lluvias, el deterioro de las vías se ha visto más afectado, y que de acuerdo al cronograma de actividades se requiere culminar con los diferentes sectores correspondientes a las vías rurales del Municipio que son: (El Venado, Peña Blanca, Guacamayas, Peña Amarilla, San Pedro, El Fical, Palermo Centro, el Curial, el Retiro, Llano Grande, Canocas, Rio Arriba, Rincon de Vargas, Cruz de Murcia y El Tunal, por lo anterior Se cuenta con tres bancos de Maquinaria con las cuales se están adelantando dichas actividades, por lo cual se requiere de mayores cantidades de material recebo para poder suplir las necesidades de la comunidad". **8.-** Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del contrato No. **338** DE 2022, adicionando su valor en **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($61.989.480,00) 9.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Aclaratorio No 1 y Adicional en valor No. **02** al contrato No. **338** DE 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Aclárese que por error involuntario en el Adicional en valor No 1 se consigno mal el nombre de **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ,** razón por la cual aclárese en todas sus partes el nombre así: **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ CLÁUSULA SEGUNDA: - ADICIÓN DEL VALOR:** adicional en valor No. 02 al contrato No. **338** DE 2022 en **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($61.989.480,00) PARAGRAFO. -** Como consecuencia de lo anterior el Valor total del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($349.845.720,00) CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo al nuevo valor. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas al contrato No. **338** DE 2022, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ
Subsecretario de Compras Públ. y Gest. Contract.

J. Aristelio Garzon R.
JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

Validación	Nombre Completo	Vo Bo
Proyecto y Elaboro	Yuly Yelitza Acosta Ruiz SCPGC	